

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****19515*****Judici verbal 904/2012, sobre altres matèries***

D./D^a. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP ES PAS DE VALLGORNERA frente a YOLANDA ALVAREZ GOMEZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 32/2013

En Palma, a 15 de febrero de 2013.

Dña. M^a del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador Sr. Cabot Llambías en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ES PAS DE VALLGORNERA con la asistencia letrada de D. Miguel Borrás Rodríguez contra Dña. YOLANDA ÁLVAREZ GÓMEZ, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ES PAS DE VALLGORNERA contra Dña. YOLANDA ÁLVAREZ GÓMEZ, declarando que la Sra. Álvarez, titular del apartamento bajos A de la escalera 1 y del aparcamiento número 8 adeuda, en concepto de gastos comunitarios la cantidad de 2.776'72 euros, y condenándola a que abone 2.776'72 euros a la actora, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO.

Y encontrándose dicho demandado, YOLANDA ALVAREZ GOMEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a quince de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

